UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 904 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 ABR 2025

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 996 y 1002-2025-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 960 y 989-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 0624 y 0648-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 0400 y 0410-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 101 y 109-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y los Memorandos Nros. 153 y 183-2025-UNSCH-FCSA de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre autorización para cobertura de plazas docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorandos Nros. 153 y 183-2025-UNSCH-FCSA, de fechas 25 y 27 de marzo de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado la autorización para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Medicina Humana, por suplencia temporal;

Que, con Memorandos Nros. 101 y 109-2025-UNSCH-VRAC-DGA, de fechas 31 de marzo y 02 de abril de 2025, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión técnica favorable para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 904 -2025-UNSCH-CU

Que, con Memorandos Nros. 0624 y 0648-2025-UNSCH-OPP-UP, de fechas 01 y 03 de abril de 2025 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de plazas docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Medicina Humana
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica

REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	ÁREA ACADÉMICA
001285	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Licencia por maternidad de Liselly Elvira Chauca Retamozo
001178	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Licencia por maternidad de Mónica Gómez Quispe

Artículo 2°.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 904 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Medicina Humana
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods